



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA**  
**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA**  
**OFICINA DE TRATADOS COMERCIALES AGRÍCOLAS**  
AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

## CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Decreto 784-08, de fecha 28 de noviembre de 2008, que establece los principios para la administración de los contingentes arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias pone a disposición del público los volúmenes disponibles para el siguiente año calendario, 2009, los cuales se detallan a continuación: --

<b>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>			
<b>PRODUCTOS</b>	<b>Fracción(es) Arancelaria(s)</b>	<b>Volumen Contingente (Toneladas Métricas)</b>	<b>Arancel Aplicable dentro de Cuota</b>
<b>Carne Bovina (Cortes Finos y Selectos)</b>			
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Fresco o Refrigerados sin deshuesar/2	02012010		
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Fresco o Refrigerado deshuesado	02013010	<b>1,400</b>	<b>0%</b>
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Congelados sin deshuesar	02022010		
<b>Trimming de Carne Bovina:</b> Carne de Res en Trozos Irregulares Deshuesados ("Trimming")	02023010	<b>280</b>	<b>0%</b>

<b>Cortes De Cerdo</b>			
En canales o medias canales frescas o refrigerada	02031100	<b>4,410</b>	<b>0%</b>
Carne de cerdo: piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar (fresca o refrigerada)	02031200		
Las demás	02031900		
En canales o medias canales congelados	02032100		
Carne de cerdo: piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar (congelada) cortes finos	02032200		
Carne de cerdo: en trozos irregulares ("Trimming")	02032910		
Carne de cerdos: las demás	02032990		
<b>Tocino</b>			
Tocino sin Partes Magras	02090010	<b>280</b>	<b>0%</b>
Tocino entrehuesado de Panza (panceta) y sus trozos	02101200		
<b>Muslos de Pollo</b>	02071492	<b>700</b>	<b>0%</b>
<b>Trozos y Despojos de Pollo (Deshuesado Mecánicamente, MDM)</b>			
Trozos y despojos, frescos o refrigerados (MDM)	02071300	<b>560</b>	<b>0%</b>
Picados o Molidos Congelados (MDM)	02071410		
<b>Carne de Pavo</b>			
Aves: muslos de pavo	02072612	<b>4,900</b>	<b>0%</b>
Picados o molidos	02072710		
Muslos	02072792		
Aves: pulpa de pavo	02072793		

<b>Leche Líquida</b>			
Leche Líquida: Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1%, en Peso	04011000	<b>280</b>	<b>0%</b>
Con un Contenido de Materias Grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en Peso	04012000		
Con un Contenido de Materias Grasas superior al 6%, en Peso	04013000		
<b>Leche En Polvo</b>			
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04021000	<b>3,780</b>	<b>5%</b>
Leche y nata: las demás	04021090		
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022110		
Las demás	04022190		
Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022910		
Las demás	04022990		
<b>Mantequilla</b> - (Manteca); demás partes de grasas de leches.	04051000	<b>280</b>	<b>0%</b>
<b>Queso Mozzarella</b>	04061010	<b>175</b>	<b>0%</b>
<b>Queso Cheddar</b>	04069020	<b>175</b>	<b>0%</b>

<b>Otros Quesos</b>			
Queso fresco (sin madurar), incluido el del lacto suero, y requesón	04061090		
Queso & requesón: de cualquier tipo, rayado o en polvo	04062000	<b>175</b>	<b>0%</b>
Queso fundido, excepto el rayado o en polvo	04063000		
Queso de pasta azul	04064000		
Queso de pasta blanda	04069010		
Otros quesos	04069030		
Queso: los demás	04069090		
<b>Helados</b> , incluso con cacao.	2105000	<b>210</b>	<b>0%</b>
<b>Yogurt</b> (Suero de Mantequilla)	04031000	<b>140</b>	<b>0%</b>
<b>Arroz Descascarillado (o Arroz Pardo)</b>	10062000	<b>2,560</b>	<b>0%</b>
<b>Arroz Semiblanqueado o Blanqueado, Incluso Pulido o Glaseado</b>	10063000	<b>10,240</b>	<b>0%</b>
<b>Frijoles</b>			
Hortalizas, frijoles: (frijoles, porotos, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (l) Hepper o Vigna radiata (l) Wilczek	07133100		
Hortalizas, frijoles (frijoles, porotos, alubias, judías) Adzu Ki (Phaseolus o Vigna angularis) rojas	07133200	<b>10,240</b>	<b>0%</b>
Hortalizas, frijoles (frijoles, porotos, alubias, judías) comunes (Phaseolus vulgaris)	07133300		

<b>Glucosa</b>	17023021	<b>1,680</b>	<b>0%</b>
<b>Grasa de Cerdo:</b> (incluida la manteca de cerdo) fundido	15010010	<b>700</b>	<b>0%</b>

<b>NICARAGUA</b>			
<b>PRODUCTOS</b>	<b>Fracción(es) Arancelaria(s)</b>	<b>Volumen Contingente (Toneladas Métricas)</b>	<b>Arancel Aplicable dentro de Cuota</b>
<b>Pechugas de Pollo</b>	0207.13.91 0207.14.91	<b>443</b>	<b>10% ad valorem</b>
<b>Cebollas y Chalotes</b>	0703.1000	<b>375</b>	<b>7. 5% ad valorem</b>
<b>Frijoles</b>	0713.3100 0713.3200 0713.3300	<b>1,800</b>	<b>0% (0713.3100); 5% (0713.3200) y 0% (0713.3300) ad valorem</b>

La solicitud deberá ser presentada en un **sobre cerrado y lacrado**, en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) de la Secretaría de Agricultura, a más tardar el día **viernes diecinueve (19) del mes de Diciembre de 2008**. La solicitud deberá contener: --

- **Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA**, debidamente completado (en letra de molde y mayúscula de ser completado manualmente) con los datos de identificación de solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica. El formulario deberá estar debidamente sellado y firmado por el solicitante o representante designado.
- **En el caso de Persona Jurídica**, deberá adjuntar a su solicitud: 1) copia del **Registro Mercantil Vigente** de la actividad comercial a la que se dedica y que describe en el Formulario; 2) copia de **Registro Nacional de Contribuyente (RNC)**, cuya información suministrada será verificada con la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de que se demuestre que está al día con las legislaciones nacionales sobre declaración y pago de los impuestos.; 3) copia de la última Asamblea General de Accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; 4) designación apoderando al representante de la compañía, debidamente notariada; 5) copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante de la compañía.
- **En el caso de Persona Física**, presentar: 1) copias de documentos que avalen la actividad comercial a la que se dedica; 2) copia de la **Cédula de Identidad y Electoral (CIE)** del solicitante.

- **Tanto para las Personas Físicas como Personas Jurídicas**, el solicitante deberá:
  - 1) presentar información sobre la infraestructura física y condiciones de inocuidad para manejar el rubro solicitado;
  - 2) para el caso de los **Importadores Tradicionales**, la solicitud deberá contener copia de los documentos que avalen el récord histórico de importación del producto a ser solicitado y en el que se considere ser tradicional, correspondiente a los tres (3) años consecutivos anteriores al año 2009; y,
  - 3) dirección física y electrónica del solicitante, así como el número de teléfono fijo y número de fax designado para efectuar las notificaciones correspondientes.

A fin de edificar a los importadores y público general interesado en estos contingentes, transcribimos lo acordado en el DR-CAFTA, Capítulo III sobre Acceso de Mercancías al Mercado, Sección F de Agricultura, Artículo 3.13 sobre la Administración e Implementación de los Contingentes Arancelarios, párrafo 2 c), el cual señala que ***cada parte garantizará que “no se asigne ninguna porción de una cuota a una asociación de la industria u organización no gubernamental, excepto que se disponga lo contrario en este Tratado.”***

El Formulario de Solicitud de Contingentes de Importación DR-CAFTA, podrá ser descargado electrónicamente de la Página Web de la Secretaría de Agricultura ([www.agricultura.gob.do](http://www.agricultura.gob.do)) o de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas –OTCA- ([www.otcasea.gob.do](http://www.otcasea.gob.do)), y también podrá ser retirada una copia del mismo en la OTCA ubicada en la calle Manuel de Jesús Goico Castro No. 20 (antigua calle Z), en el Ensanche Naco, del Distrito Nacional, durante días laborables y en horarios de oficina. **Se han habilitado los días sábado 6 y sábado 13 de Diciembre del año en curso, para recibir solicitudes.**

Una vez finalizado el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias procederá a verificar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 784-08, y que se mencionan anteriormente. **LA COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR UNA SOLICITUD CUANDO ESTÉ INCOMPLETA O CONTENGA INFORMACIÓN FALSA.**

**Ing. Salvador Jiménez A.**  
Secretario de Estado de Agricultura  
Presidente de la Comisión